

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF. 08001311000320190051100

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: GABRIEL EDUARDO BENITEZ MEJIA

DEMANDADA: RUTH MARIA SILVERA RIVERA

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandante, en fecha 7 de febrero de 2020, referente a que se levante una medida de embargo que al parecer pesa sobre el salario o mesada pensional del demandante, el Despacho no accederá a ello, por cuanto revisada la actuación, se constata que este Juzgado no ha decretado ninguna medida cautelar de embargo al interior del presente proceso, razón por la cual no hay lugar a levantar ninguna medida.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

No acceder a la solicitud de levantamiento de embargo, elevada por el apoderado judicial del señor GABRIEL EDUARDO BENITEZ MEJIA, en fecha 7 de febrero de 2022, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 23
Fecha: 15 de febrero de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
14 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d03b0baf739dd01f6451c945f9808ecfedca06b0fc589fbda51f8da3bbf1f4a2

Documento generado en 14/02/2022 04:28:44 PM

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**